



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

ACTA DE INICIO					
Fecha:	14	De	NOVIEMBRE	De	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
N.º CONTRATO	200 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2025	
NÚMERO:	CMI-CD-PN-194-2025	DE 2025
<b>Objeto del contrato:</b> CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA ESPECIALIZADA, PARA ASESORAR JURIDICAMENTE Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS CONOCIDOS POR LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS		
CONTRATISTA	LEIDY TATIANA RAMOS BARRIOS	
NIT/CC	1.030.603.683 de Bogotá D.C	
Valor del Contrato	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) M/CTE	
Plazo de ejecución:	CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO	
CDP:	00352 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025	
RP:	00457 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Fecha de legalización:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	
Finalización del Contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	

**CONSIDERANDO:**

- Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ y LEIDY TATIANA RAMOS BARRIOS, se celebró el contrato No. 200 del 14 de NOVIEMBRE de 2025 y N.º de proceso SECOP II CMI-CD-PN-194-2025.



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

- Que el contrato fue suscrito por las partes el 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 y se publicó en la plataforma en el SECOP II con última fecha de aprobación del 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, el registro presupuestal fue expedido el día 14 de NOVIEMBRE de 2025 con N.º 00457, y el contratista se afilío a la aseguradora de riesgos laborales el día 14 de NOVIEMBRE de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- En cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de fecha 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024; el recaudo por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme el primer pago realizado por el Concejo Municipal de Ibagué.
- Que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato el plazo se establece a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y supervisor.

**ACUERDAN:**

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Octava del contrato, se ha designado como supervisor a **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, Secretario General – Concejo Municipal de Ibagué o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el día 14 de NOVIEMBRE de 2025, en la secretaría del concejo municipal de Ibagué, se reunieron **LEIDY TATIANA RAMOS BARRIOS** contratista y **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ** Supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.



**LEIDY TATIANA RAMOS BARRIOS  
CONTRATISTA**



**JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ  
SUPERVISOR DEL CONTRATO**